Al contestar cite este número

Radicado No:
20265920000071731

Señora
MARIA CONSUELO DEL RIO MANTILLA
Representante Legal
FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESAROLLO CEDESNID
cedesnidibague@gmail.com; contacto@cedesnid.org.co
Ibagué - Tolima

ASUNTO: Invitación para la contratación de la prestación de los servicios y modalidades INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Cordial saludo, Señora María Consuelo:

En cumplimiento de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en el marco de las disposiciones administrativas expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para cumplir con su misión institucional, se enmarca su misión de trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

Es por ello, que en los eventos en que se presenta una situación que vulnere o amenace los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado, a través de las autoridades administrativas inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida idónea para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Que dentro de estas medidas de restablecimiento de derechos se encuentran los servicios que el ICBF brinda para atender las diferentes problemáticas que vulneran los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; a través de la suscripción de contratos de aporte con Instituciones que cumplan con los criterios de calidad establecidos en los lineamientos expedidos por el ICBF.

Por lo anterior se convoca a la celebración de contratos bajo el régimen especial de aporte establecido en el Manual de Contratación – Versión 7–, específicamente en su CAPÍTULO III "RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR", ARTÍCULO 32. GENERALIDADES.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que su entidad cumple con las condiciones mínimas de habilitación exigidas por el ICBF para ser considerada como idónea, esta Dirección Regional extiende formalmente la invitación a participar en el proceso de Invitación Cerrada para la eventual suscripción de un contrato de aporte orientado a la prestación del servicio de protección en la modalidad correspondiente, de acuerdo con las especificaciones técnicas y operativas que serán puestas a su disposición.

En este sentido, mediante el memorando con Radicado No: 20262000000125953, del 15 de septiembre del 2026 la Dirección de Protección del ICBF Sede Nacional ha enviado las "*Orientaciones para el trámite de suscripción de nuevos Contratos de Aporte para la prestación de los servicios de Restablecimiento de Derechos y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección Especial, a partir del 1 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2026*:

- **OBJETO DEL CONTRATO**: BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.
- **VIGENCIA:** Desde el 01 de octubre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.
- **VALOR DEL CONTRATO**: Trescientos ochenta millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos M/CTE. ($380.167.476)
- **SERVICIO CONTRATADO:** INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL

RUBRO PRESUPUESTAL Y DEPENDENCIA	CUPOS	VALOR POR RUBRO VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DETALLE
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	63	$375.067.476	**$380.167.476**	**MISIONAL**
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	-	$1.600.000		**CUMPLEAÑOS**
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	-	$3.000.000		**COMPLEMENTARIO**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el proceso de contratación, se anexan los estudios previos, ficha de condiciones técnicas (FTC) y estudio de sector correspondientes, los cuales sustentan de manera detallada la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de acuerdo con las condiciones descritas en el Manual de Contratación del ICBF. Estos documentos técnicos han sido estructurados en el marco del proceso contractual.

Así mismo, se adjunta el ANEXO 1: "REQUISITOS PARA CONTRATAR PERSONAS JURÍDICAS", en el que se especifican los documentos que deben allegarse para verificar que las personas jurídicas interesadas cuenten con la Capacidad jurídica, Licencia de funcionamiento, Capacidad técnica, Capacidad financiera y capacidad operativa necesarias para la prestación del servicio objeto de contratación.

Además de los documentos requeridos en el Anexo 1, los interesados deberán aportar los siguientes documentos adicionales:

- Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones.
- Formato de declaraciones para la celebración de contrato o convenio. F11.P35.ABS (Se anexa formato.)
- El suscrito representante legal de la entidad hará constar que cuenta con el talento humano necesario (capacidad administrativa) para la adecuada prestación de servicio en la modalidad a ofertar, con población a atender según Licencia de funcionamiento y conforme a la tabla de talento humano establecida en el MANUAL Y/O LINEAMIENTO vigente. Se anexa modelo de certificación a remitir.
- Registro de futuro contratista (persona Juridica)como proveedor en el SECOP II
- Registro de futuro contratista (persona Juridica)como proveedor del ICBF

A continuación, se presenta el cronograma del proceso a desarrollar para la contratación, invitándolos a estar atentos a las fechas indicadas y cumplir con los plazos establecidos para garantizar la participación en el proceso:

ACTIVIDAD	**FECHA**	**MEDIO DE COMUNICACIÓN/RESPONSABLE**
1. Plazo para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.	23 de septiembre de 2026, hasta las 11:00am	correspondencia.toli@icbf.gov.co con copia al correo electrónico de la coordinadora del Grupo Protección Especial y Autoridades Administrativas Liliana Marcela Alea Galvis Liliana.Alea@icbf.gov.co y a la profesional de apoyo financiero Liliana Paola Bermudez

		Araque Liliana.Bermudez@icbf.gov.co
2.Respuesta a las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar	23 de septiembre de 2026, 02:00pm	ICBF Regional Tolima a través del correo Liliana Marcela Alea Galvis Liliana.Alea@icbf.gov.co
3.Plazo para que la ESAL remita su oferta.	23 de septiembre de 2026, hasta las 05:00pm	correspondencia.toli@icbf.gov.co con copia al correo electrónico de la coordinadora del Grupo Protección Especial y Autoridades Administrativas Liliana Marcela Alea Galvis Liliana.Alea@icbf.gov.co y a la profesional de apoyo financiero Liliana Paola Bermudez Araque Liliana.Bermudez@icbf.gov.co
4.verificación de cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.	24 de septiembre de 2026	ICBF Regional Tolima
5. El ICBF informará a los invitados el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.	25 de septiembre de 2026	ICBF Regional Tolima, coordinadora del Grupo Protección Especial y Autoridades Administrativas

Importante que los interesados remitan su respuesta de aceptación mediante comunicación firmada en archivo PDF, junto con los documentos requeridos para cada componente, a los correos electrónicos previamente indicados.

Se deja la claridad que el ICBF no adquiere compromiso de continuar con el trámite de contratación directa bajo el Régimen Especial de Aporte, ni de concluirlo mediante celebración de un contrato o aceptación de oferta alguna, y por tanto, el Ordenador del Gasto en la Sede de la Dirección General o en la Dirección Regional, según corresponda, podrá darlo por terminado en cualquier momento, mediante acto administrativo (carta informativa de no continuación de la Invitación Cerrada), por motivos de conveniencia y sin que haya lugar a indemnizaciones, reconocimientos económicos o compensaciones de cualquier otra índole.

La terminación de este procedimiento previo en cualquier etapa no acarreará ninguna consecuencia patrimonial o de otra índole al ICBF en la medida en que tiene por finalidad establecer la idoneidad de un proveedor para celebrar directamente un contrato de aporte como resultado de una comparación previa de ofertas, en aplicación del principio de selección objetiva.

Se entenderá que con la presentación de oferta los posibles proveedores aceptan esta condición.

Para finalizar es importante reafirmar por parte el ICBF nuestro compromiso con la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y del interés superior conforme lo establece la Ley 1098 de 2006 – de Infancia y Adolescencia, y destaca que solo a través del trabajo articulado con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar es posible garantizar entornos seguros, protectores y dignos que promuevan su desarrollo pleno y su proyecto de vida.

Cordialmente,

JULIÁN FELIPE VILLAREAL
Director (E) ICBF Regional

Aprobó: Liliana Marcela Alea Galvis-Coordinadora - Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Revisó: Marcela Tamayo Medina – Contratista - Grupo jurídico y Contractual.
Revisó: Liliana Paola Bermúdez Araque - Contratista - Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Proyectó: María Liliana López Medina- Contratista- Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas